

Referencia:	2024 / 23051
Asunto:	CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE MANUEL CARRASCO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA

CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE MANUEL CARRASCO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA.

De una parte, Don Rayco de León Jordan, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña María Belinda Sánchez De Armas con D.N.I. 78515240W, en nombre propio y representante de la empresa FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L, con CIF: B76272491, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 02.10.2024.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 8334/2024 de fecha 21.10.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE MANUEL CARRASCO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 8704/2024 de fecha 29.10.2024, se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L, con CIF: B76272491** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE MANUEL CARRASCO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de trescientos cincuenta y tres mil cien euros (353.100,00€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de veintitrés mil cien euros (23.100,00€).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a la empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L, con CIF: B76272491,** el gasto del contrato por importe de trescientos cincuenta y tres mil cien euros (353.100,00€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024008907 y los siguientes números de operación:

Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE
220240040865	350.000€

220240038522

3.100,00€

TERCERO.- Requerir a la empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.**, con CIF: B76272491 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Don Enrique Soler Ramos, Técnico del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.**, con CIF: B76272491, se compromete a ejecutar el contrato denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE MANUEL CARRASCO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA**”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP:[DOCUMENTO GENERICO CABILDO.pdf \(CSV:35600IDOC2FBAEDD88DBFF484093077A\)](#)

PPT:[DOCUMENTO GENERICO CABILDO.pdf \(CSV:35600IDOC2F47AE63CC2DE50459FC112\)](#)

SEGUNDA.- El precio fijo del contrato asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y tres mil cien euros (353.100,00€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de veintitrés mil cien euros (23.100,00€).

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el contrato de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El contrato tendrá una duración de un día, previsto el 9 de noviembre de 2024. El plazo de ejecución comienza con la llegada de los equipos participantes en el espectáculo y finaliza con la salida de los mismos tras la representación.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.